

Delincuencia juvenil: la sociedad que demanda respuestas. Una propuesta posible.

Hillen, Claudia Cristina y Gutierrez, María Eugenia.

Cita:

Hillen, Claudia Cristina y Gutierrez, María Eugenia (2005). *Delincuencia juvenil: la sociedad que demanda respuestas. Una propuesta posible. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-051/263>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewYf/ctk>

DELINCUENCIA JUVENIL: LA SOCIEDAD QUE DEMANDA RESPUESTAS. UNA PROPUESTA POSIBLE.

Hillen, Claudia Cristina; Gutierrez, María Eugenia
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán

Resumen

Nuestro trabajo en el Sub- proyecto "Plan Preventivo" que se enmarca en el proyecto "Actos delictivos bajo efectos de la droga" tiene por objetivo el trabajo grupal con menores en conflicto con la ley, que se encuentran bajo la tutela del Juez. El objetivo del presente trabajo es compartir los diferentes interrogantes que nos vamos planteando en función del desarrollo de dicho Plan, como así también, pensar la situación acuciante actual, en los actos de violencia de los jóvenes, los cuales nos demandan respuestas.

Palabras Clave

Plan Preventivo Violencia Menores

Abstract

YOUTHFUL DELINQUENCY: THE SOCIETY THAT DEMANDS ANSWERS. A POSSIBLE PROPOSAL.

Our work in the Sub- project "Preventive Plan" that frames in the Project "Criminal Acts under effects of the drug", has by objective a groupal work with minors in conflict with the law, tutelaged by Minority Penal Judges. The objective of the present work is to share our questions based on the development of this Plan, and to think the present pressing situation, in the acts of violence of the young people, which demand answers to us.

Key words

Preventive Plan Violence Smaller

En los últimos tiempos, el incremento de los hechos de violencia delictiva protagonizados por jóvenes se ha incrementado en forma preocupante. Diariamente en los medios masivos de comunicación (diarios, t.v.), encontramos información que tiene a los jóvenes como protagonistas de estos hechos. Ej: "Los detenidos son en un 65% adolescentes". "La abrumadora cantidad de jovencitos de ambos sexos que están presos por distintos delitos llamó la atención de funcionarios judiciales". "Están presos por robos, asaltos, violaciones y hasta homicidios; y no son sólo varones: hay chicas de 14 años presas.". Asimismo somos testigos de una sociedad apresurada (a través de distintos representantes que adquirieron una notoria presencia mediática como por ej. Blumberg) que exige o que anticipa soluciones: "¿Tienen derechos los delincuentes?" "El problema se resuelve con el incremento de las penas o disminución de la edad de los menores para su responsabilidad penal". Como así también de un Estado que fallidamente pretende dar respuestas a esta acuciante problemática. "Desde el Estado no se hace un seguimiento de los chicos que delinquen, ni se sabe dónde están." "Los menores en conflicto con la ley evaden los magros mecanismos de contención de que dispone el estado; se pierden en los pasillos de las empobrecidas villas, y vuelven a delinquir." "No hay un seguimiento adecuado de los menores considerados peligrosos, por lo que su resocialización parece muy lejana" "Hay 28 menores que siguen hacinados en el área minoridad." "Hay que terminar con la hipocresía. La justicia y el poder judicial saben de esta situación, que se da por ausencia de una política

sería sobre el tema, aseguró el legislador J. Cano, presidente de la comisión de derechos humanos". "Sin respuestas. Los tratamientos para rehabilitar a menores en conflicto con la ley siguen sin aparecer, mientras que los problemas crecen." "Fracasan las políticas sobre menores delincuentes"

En definitiva, nos llama la atención y cuestionamos la excesiva relevancia de estos medios masivos en el tratamiento de esta temática: por un lado subraya lo excesivo, abrumador, desbordante, "lo ominoso" provocando incertidumbre y hasta paranoia en la población frente a un peligroso enemigo, haciéndola participe en su exterminio a través de pseudo decisiones que desconocen toda autoridad o instancia legal. Por otro lado exagera las dificultades u obstáculos del Estado (sabemos que existen y son muchos), degrada y destituye su accionar y victimiza contradictoriamente al joven delincuente como ya ejemplificamos. Después de leer estos artículos nos quedamos con la sensación de un apocalíptico y desesperanzador panorama. Señalan por ejemplo. "No hay respuestas específicas, sino confusas situaciones de precariedad que se mantienen sin solución". "Así como están las cosas, no parece haber salida." "Pero la fórmula no funciona: esos chicos vuelven a la calle y así como están las cosas los hacemos más violentos y peligrosos. Es como que el Estado fomenta una escuela de delito, en vez de hacer cosas para evitarlo".

¿Son posibles y efectivas, entonces, las respuestas que se intentan dar desde distintos ámbitos: Justicia, Salud Pública, Universidad? ¿Cómo responder?

Desde la Facultad de Psicología de la U.N.T. y particularmente desde el Proyecto de Investigación: "Psicopatología y actos delictivos bajo efectos de las drogas" apostamos a un trabajo interdisciplinario en el abordaje de esta problemática. Actualmente estamos emprendiendo la ejecución de la primera etapa de un subproyecto denominado: "Plan preventivo del menor en conflicto con la ley". El mismo surge de una propuesta realizada a los juzgados de menores (jueces y equipos técnicos) para trabajar en forma grupal con jóvenes en conflicto con la ley y bajo la tutela del juez. Cabe aclarar que esta propuesta responde a un intercambio de conocimientos y experiencias (cursos, seminarios, publicaciones y reuniones) entre los miembros del proyecto y de los juzgados.

La puesta en marcha de la primera etapa del plan preventivo consiste en la selección de los participantes para el trabajo grupal. Esta selección consta de dos momentos:

Primer momento: El equipo técnico del juzgado realiza la selección del joven de acuerdo a criterios previamente consensuados con nosotros. Luego el juez efectúa la derivación a nuestro equipo.

Segundo momento. Entrevistas de admisión al joven y a la madre con el propósito de evaluar la viabilidad de que el joven ingrese al trabajo grupal.

Esta primera etapa nos plantea una serie de interrogantes en lo que se refiere a:

1) Las particularidades de la derivación:

Ante el acto delictivo, denunciando la falla, el juez, haciendo uso de la autoridad que le confiere la cultura, toma la tutela del menor y dicta medidas para su formación como sujeto.

El juez dicta sentencia, es representante de la ley y también en su autoridad, de una figura paterna. Desde ese lugar decide por y para el menor lo mejor para él. Lo ubica en su doble lugar

de menor y trasgresor, y como tal, le pone un límite: "vos no estás capacitado para decidir. Te indico ir a un lugar para pensar, reflexionar, pero reconozco también mi límite (castración) cuando esa tarea la delego en otras personas que cumplen la misma función, pero con otro discurso, delegando así mi autoridad en ellos"

El plan preventivo es una medida tutelar alternativa dispuesta por el juez. Es entonces, repetida y distinta. Repetidamente tomada desde el lugar de autoridad que el juez tiene, discurso jurídico, pero distinta pues con ella participa al discurso psicoanalítico, posibilitándonos así el abordaje interdisciplinario. Abordaje que implicó formularnos interrogantes acerca de la factibilidad de nuestro actuar desde una exterioridad., ya que la derivación constituye la piedra basal sobre la que se asienta nuestro trabajo. Con este fin, realizamos una serie de encuentros con los jueces y equipos técnicos para consensuar la modalidad de la derivación y señalar la trascendencia de la figura del juez como representante de la ley.

2) El joven en conflicto con la ley deje ser una causa para advenir como sujeto

Nuestra propuesta es hacer un corte con el lugar de objeto del joven en conflicto con la ley (Nº de causa, expediente, oficios) en el que lo coloca el discurso jurídico para confrontarlo a otro abordaje con las preguntas: "El juez te envía al plan preventivo, pero ¿vos querés ir? ¿Sabés qué es? ¿Cómo se trabaja? ¿Por qué y para qué necesitarías ir?. La práctica psicoanalítica apunta así a una subjetivización-singularización, dónde es imposible pensar uno sin el otro. Subjetivización es la singularización del sujeto. Por lo tanto, si el psicoanálisis interviene en el plan preventivo es con el objetivo de realizar una práctica de grupo donde el efecto buscado es que cada integrante pueda rescatar y afianzar su singularidad, trabajando las diferencias.

Nuestros interrogantes se centran en cómo trabajar con el joven que esta opción es obligatoria pero no es coercitiva, que se efectúa en un ámbito externo al juzgado y que tiene una lógica diferente de funcionamiento.

3) Las falencias de las medidas tutelares

Al estar sobrepasados por el número de causas (por ej. el ingreso de 14 jóvenes en un fin de semana), las medidas tutelares son insuficientes. Así lo reconocen los propios jueces y equipos técnicos. No se puede realizar un efectivo seguimiento de estos jóvenes y se vuelve a tener noticia de ellos cuando vuelven a delinquir. En lo que concierne a nuestro accionar, el obstáculo-interrogante es ¿qué valor tendría el trabajo grupal como una alternativa de medida tutelar?. Mientras el juez apela a la internación como recurso ante la negativa o desobediencia del joven a cumplir con la ley. Nuestro actuar, se basa en un trabajo en libertad. ¿Cuál podría ser la amenaza de pérdida a proponer para que circule el deseo? Aún no tenemos respuestas

Conclusiones:

Ante el abrumador incremento de la violencia delictiva en la Argentina, la sociedad tiene derecho a reclamar por su seguridad y para que se tomen las medidas necesarias para erradicar el estado de incertidumbre y temor que provoca la expansión del delito. Pero estas medidas deben encuadrarse en el respeto a los derechos humanos y a la condición de singularidad como sujeto de los jóvenes que delinquen, en el conocimiento y crítica constructiva del funcionamiento de las instituciones estatales (gobierno, justicia, salud pública, universidad, etc.) para no caer en falsas opciones en torno de la seguridad. Existen respuestas que, aunque fallidas e insuficientes, desde este lugar de la falta, nos desafían a pensar nuevos interrogantes y estrategias de abordaje interdisciplinario e intersectorial.

BIBLIOGRAFÍA

Raffo, Iglesias, Gamas y Sánchez: "Menores infractores y libertad asistida", Edic. La Rocca, Bs. As. 2000
Rosig, Estela (comp.), "Cultura y Padecimiento: Desafíos a la práctica clínica". Edic. Facultad de Psicología UNT 2001.
Archivo periodístico: diarios la Gaceta (Tucumán) - La Nación (Bs. As.)